

Rosal, en esta obra, sigue la línea del nuevo humanismo penal que representa en nuestra patria una corriente contemporánea, que en Italia alcanza en estos momentos gran brillantez con las aportaciones de Bettiol, Leone, Carnelutti y otros, que de vuelta de tantas soluciones materialistas clavan el arpón de su pensamiento en la tierra fecunda donde germina el destino trascendental del hombre.

Ni que decir tiene que la obra que anotamos plantea problemas de extraordinario valor, que por lo demás tuvimos ya la fortuna de conocer en las brillantísimas conferencias que el Profesor Del Rosal pronunció en nuestra Universidad ovetense.

En nombre de la Facultad de Derecho de esta Universidad, a la que gentilmente dedica el autor este libro, agradecemos la atención y el recuerdo.

V. S. M.

PROF. DR. ADOLF SCHONKE: "Strafgesetzbuch Kommentar", 4.^a edición.—Biederstein Verlag.—Munich y Berlín, 1949.—XII, 846 págs.

Poco podemos añadir a cuanto, hace pocos meses, escribíamos en la nota publicada en este ANUARIO (tomo I, fascículo II, págs. 334-336) sobre la tercera edición de la importante obra del conocido Profesor de la Universidad de Friburgo, en Brisgovia.

Esta cuarta edición contiene, como la anterior, una excelente reseña de los precedentes del vigente Código penal alemán y de los proyectos elaborados para su reforma. También se mantiene en ella la breve y jugosa exposición de la moderna doctrina alemana sobre el delito, el "Tatbestand", la relación de causalidad, división de los hechos punibles, delitos de omisión en general y falsos delitos de omisión. En el curso del comentario al texto legal hallamos también nuevas referencias a la moderna doctrina penal, en particular a la alemana.

El gran éxito alcanzado por las anteriores será con seguridad superado por esta nueva edición, de interés extraordinario, no sólo para el penalista alemán, sino también para el extranjero, que encontrará en las páginas de este libro, además de un claro y profundo comentario del texto legal alemán, una amplia noticia de la jurisprudencia criminal alemana y de la literatura penal de este país.

E. C. C.

SILVA MELERO, Valentín: "Direcciones de la justicia penal contemporánea".—Separata de la "Revista General de Legislación y Jurisprudencia".—Madrid, 1949.—44 págs.

Se desenvuelve tan interesante materia dentro de los titulares siguientes: "El legado del iluminismo". "Las primeras influencias reformadoras". "Repercusiones de las revoluciones modernas". "Algunos pro-

cesos contemporáneos". "El proceso de Nuremberg". "La confesión del acusado y el problema del narcoanálisis". "La corriente contemporánea humanizadora", que resume perfectamente la lucha entre la materialización y el espiritualismo del hombre, que encuentra su consagración en una posición positiva del Derecho, y la afirmación de que en cualquier supuesto debe respetarse la fundamental estructura racional del mismo, pronunciándose el autor por el principio de la legalidad del Derecho penal y procesal, haciendo una crítica imparcial del Derecho penal autoritario y su aplicación en el llamado proceso del "Reichstag", que implicaba una serie de problemas, entre ellos el de la constitucionalidad de la Ley y la posición del Juez en el nuevo Estado; y de las nuevas orientaciones penales y procesales del proceso de Nuremberg contra los criminales de guerra de los países europeos del Eje, donde resultó violado el postulado de la legalidad de los delitos y de las penas; y el quebrantamiento de la personalidad trascendente del delincuente como hombre con el empleo del narcoanálisis o uso de sustancias narcóticas que permiten constatar ideas, pensamientos, recuerdos y evocaciones, que quedan enterrados ordinariamente en lo más profundo de ellos. Por todas estas razones se vuelve a hablar y defender la humanización del Derecho penal, compatible con los adelantos científicos.

Una nueva monografía merítisima, que avalora la personalidad del Profesor Silva Melero, asiduo colaborador de este ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES, que pone de manifiesto, una vez más, su selecta preparación al abordar el tema de este interesante opúsculo, trabajado a conciencia, en fuentes directas, por serle familiar la lectura de las obras de Carpzovio, Montesquieu, Beccaria, Voltaire y Rousseau, que socavaron los cimientos del Derecho penal, entonces al uso, impulsando "aquel incendio del viejo edificio de la justicia punitiva", como gráficamente expresara von Liszt.

Estudia el autor la situación de la justicia penal antes de que apareciera el libro de Beccaria. Retrata fiel e imparcialmente las arbitrariedades de las decisiones judiciales hasta el siglo XIX, sin ningún límite que implicara acatamiento a un principio de legalidad inexistente, transmisión de las penas a los herederos del inculpado, abandono de los principios del proceso acusatorio puro, configurándose dentro del principio o sistema inquisitivo con el concurso de denunciadores secretos. Con no menos claridad están expuestas las corrientes filosóficas que inspiraron la acción del positivismo penal y su crítica, que si en su origen no se correspondieron con el respeto a la libertad individual, que fué la tónica del movimiento enciclopedista clásico, más tarde se armonizaron el principio de la defensa social con el de la legalidad y todos los preceptos de la escuela clásica defendiendo los derechos de la persona humana, depurándose los conceptos y limándose las asperezas, hasta conseguir una consolidación estable en el Derecho penal que permita defenderlo de las exageraciones del Derecho "ultraautoritario" del soviétismo ruso.